

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

1796

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas diferencias salariales dejadas de cancelar a favor de la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ”

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los decretos 47 de Enero de 2016 y 58 de 28 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016, modificada por la Ordenanza N° 172 del 10 de diciembre de 2016, la Asamblea Departamental de Bolívar, facultó al Gobernador del Departamento de Bolívar para realizar una reestructuración administrativa, a través de la cual se modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la Organización Interna de la Administración Departamental de Bolívar.

Que en virtud de las citadas facultades, el Gobernador del Departamento de Bolívar, expidió los Decretos 54, 55, 56, 57 y 58 de 2017 mediante los cuales se adopta la nueva estructura de la administración departamental y funciones de los organismos y dependencias del sector central, se ajusta la escala salarial de los empleos desempeñados por empleados públicos, se ajustan las denominaciones y grados de los empleos de la Secretaria de Salud, se reforma la planta de personal de los empleos y se ajusta y adopta el manual de funciones para los empleos, respectivamente.

Que mediante los Decretos 556, 557, 580 y 581 de 2017 se corrigieron errores de transcripción y redacción contenidos en los Decretos 54, 55, 56 y 57 respectivamente. Que mediante el Decreto N° 663 de 2017 se procedió a incorporar a los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar financiados con recursos de rentas cedidas a la nueva planta de personal de la entidad establecida en el Decreto N° 57 de 2017.

Mediante Decreto 708 del 02 de mayo de 2017, se distribuyen los cargos de la plata de personal establecida en el Decreto 057 de 2017, y se asignan los funcionarios de la planta de la Gobernación de Bolívar, financiados con recursos propios y rentas cedidas a las respectivas dependencias de conformidad con la estructura adoptada mediante Decreto 54 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que como consecuencia del proceso de modernización adoptado por la administración departamental, fue incorporada a la planta de personal la doctora NACHA NEWBALL JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 45.474.325, en el empleo de Director Técnico código 009 grado 02 asignado a la DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS – SECRETARIA DE SALUD, y en virtud del decreto de incorporación No 663 de 2017, posesionada mediante acta de fecha 01 de junio de 2017.

Que la asignación salarial mensual, para el empleo de Director Técnico código 009 grado 02 asignado a la DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS – SECRETARIA DE SALUD para el año 2017, ordenado por el Decreto 850 del 4 de julio de 2017, era de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.361.774).

Que según el certificado de fecha 13 de diciembre de 2019, expedido por el Profesional Universitario, líder de Talento Humano de la Secretaría de Salud Departamental, se pudo constatar, que el salario devengado por la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ, en el cargo de Director Técnico código 009 grado 02, para el año 2017 es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.264.637), existiendo una diferencia a pagar a favor de la trabajadora en mención.

Que así mismo se verificaron los decretos 140 del 08 de mayo de 2018, y 213 de junio 10 de 2019, por medio de los cuales se fijan los incrementos salariales para los empleados de la Gobernación de Bolívar para estos años respectivamente, pudiendo verificar que a la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ, se le ha venido cancelando un salario inferior al que realmente debe devengar de acuerdo a su empleo asignado.

Que en virtud de todo lo anterior, existen unas diferencias salariales causadas a favor de la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ, según la asignación fijada para el profesional nombrado en el empleo de Director Técnico código 009 grado 02 asignado a la DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS – SECRETARIA DE SALUD, cargo que la trabajadora ostenta.

Que para dar cumplimiento a las consideraciones expuestas, el profesional universitario, Líder del Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Salud de Bolívar, realizó la respectiva liquidación para determinar los valores dejados de pagar por las diferencias salariales causadas entre junio de 2017 y agosto de 2019, incluyendo todos los factores salariales a cancelar a favor de la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ, el cual asciende a la suma de **Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Noventa mil ochocientos Siete Pesos M/cte. (\$55.290.807)**, según el anexo técnico suscrito por el técnico operativo del área de la salud, Jesús López Burgos, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que del valor anterior, deben descontarse los aportes a la seguridad social correspondiente al periodo de junio de 2017 y agosto de 2019 por las diferencias salariales liquidadas en el presente acto administrativo, toda vez que para la nómina de septiembre de 2019, la situación particular de la trabajadora y de que trata esta resolución fue regulada por la administración.

Que el valor total a reconocer a favor de la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ, por las diferencias salariales causadas entre junio de 2017 y agosto de 2019, incluyendo todos los factores salariales y previo los descuentos a Seguridad Social asciende a la suma de **Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte. (\$39.340.759)**.

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por valor de **Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte. (\$39.340.759)**, tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2043 por valor **(\$55.290.807)** de la presente vigencia, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

En mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor la funcionaria NACHA NEWBALL JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 45.474.325 por concepto de diferencias salariales causadas entre junio de 2017 y agosto de 2019, de acuerdo al empleo de Director Técnico código 009 grado 02 asignado a la DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS, por estar la SECRETARIA DE SALUD cancelando menor valor por su salario asignado según decreto de modernización de la plata global de la Gobernación de Bolívar, la suma de **Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil**

gr

[Handwritten signature]

Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte. (\$39.340.759), de acuerdo a los anexos discriminados de la siguiente forma: (Ver anexo técnico)

Resumen de valores causados por las excedencias año 2017, 2018, 2019

EXCEDENCIA PRIMA SERVICIOS 2017-2018-2019	\$ 3.639.309
EXCEDENCIA PRIMA VACACIONES 2017-2018-2019	\$ 3.097.276
EXCEDENCIA BONIFICACION POR RECREACION 2017-2018-2019	\$ 242.504
EXCEDENCIA PRIMA NAVIADAD 2017-2018	\$ 1.840.419
EXCEDENCIA BONIFI. POR SERV. PRESTADOS 2017-2018-2019	\$ 1.273.145
EXCEDENCIA BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD 2017-2018-2019	\$ 576.513
DIFERENCIA CESANTIAS POR PAGAR 2017-2018	\$ 1.934.492
DIFERENCIA SUELDOS JUNIO- 2017 DICIEMBRE 2017	\$ 6.557.019
DIFERENCIA SUELDOS ENERO- 2018 A DICIEMBRE 2018	\$ 11.466.196
DIFERENCIA SUELDOS ENERO- 2019 A AGOSTO 2019	\$ 8.713.886
TOTAL	\$ 39.340.759

SEGUNDO: el pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en la liquidación y distribución de las acreencias laborales del numeral anterior, las consideraciones normativas expuestas, certificado expedido por el P.U de Talento humano, anexo técnico suscrito por el técnico operativo del área de la salud, Jesús López Burgos aportado y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2043 de la presente vigencia, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, por valor de \$55.290.807 anotado en la parte considerativa y que hacen parte integral de esta resolución.

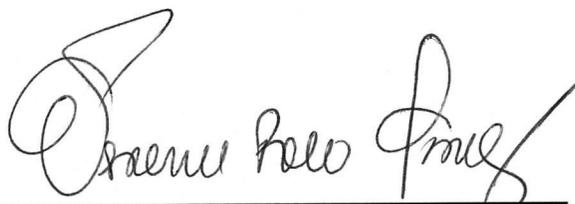
TERCERO: Realizar los respectivos giros a las Aseguradoras de fondos de pensiones, EPS y ARL, por concepto de aportes a Seguridad Social, del periodo comprendido entre junio de 2017, y agosto de 2019, según la liquidación realizada por el técnico operativo del área de la salud, Jesús López Burgos, el cual hace parte integral de este acto administrativo, dicho giro se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2043 de la presente vigencia, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, por valor de **(\$55.290.807)**.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los

19 DIC. 2019



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretario de Salud de Bolívar